



**MINUTA DE PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE INDICA, UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL**

**NÚMERO DE BOLETIN** : 8140-11  
**FECHA INGRESO AL CONGRESO** : 10/01/2012

**Descripción general:**

- Establece la creación de incentivos al retiro voluntario para los funcionarios del sector de la salud centralizada que cumplan 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres, equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicios prestado y fracción superior a seis meses, con un máximo de 11 años tanto para hombres como para mujeres.
- El proyecto concede además un beneficio adicional a la bonificación por retiro, para todos los funcionarios de planta y a contrata de las instituciones que se mencionan, que tuvieren 10 o más años de servicios, consistente en el pago de un bono equivalente a la cantidad de 395 Unidades de Fomento, sin distinción de estamento.
- Las mujeres podrán continuar trabajando voluntariamente después de cumplidos los 60 años y durante todo el período de vigencia de la ley, sin perder el derecho al beneficio. Asimismo, podrán acceder a este beneficio los trabajadores que cumplieron con las edades para jubilarse durante el período en que no hubo ninguna ley de retiro vigente.
- Adicionalmente se otorgarán 200 cupos para aquellos funcionarios que habiendo podido jubilarse bajo la ley anterior (que cumplían los requisitos hasta diciembre de 2010), no lo hubieran hecho.
- El proyecto de ley será para aquellos funcionarios que cumplan los requisitos hasta el 30 de Junio de 2014.
- Para aquellos funcionarios de la CONFUSAM en que el bono de UF 395 sea inferior a 10,5 meses de remuneraciones, se les otorgará una bonificación adicional de hasta un mes de remuneración imponible.
- En relación con la aplicación del “bono post laboral”, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones, se establecen normas para quienes decidan acogerse a jubilación hasta los 65 años, así como para aquellos funcionarios que cumplieron los requisitos para acogerse a jubilación cuando no había ley vigente que hacen compatible este beneficio con dicho bono

**Estado de Tramitación:**

**Link:** [Tramitación Legislativa, Proyecto de Ley Boletín N° 8140-11](#)

\*\*\*\*\*

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al Mensaje con que S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido ante el H. Congreso Nacional. El texto final de la propuesta legislativa está sujeta a cambios como resultado de su tramitación en el Poder Legislativo”.